



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 05 de abril de 2013.-

VISTO:

La solicitud efectuada mediante expediente N° 4128-82477-I-2013, referido a la escrituración de la parcela de tierra nomendada catastralmente como Circunscripción VIII – Sección S – Manzana 39 - Parcelas 27, 28 y 29 – Partida 129-024797-3, 129-024798-1 y 129-024799-0, respectivamente, ubicada en la localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, pertenecientes al Obispado de Lomas de Zamora, y;

CONSIDERANDO:

Que el Obispado de Lomas de Zamora integra la Iglesia Católica Apostólica y Romana, la cual goza de reconocimiento de Persona Jurídica Pública y Entidad de Bien Público;

Que la regularización dominial encarada se caracteriza por su carácter de Interés Social,

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4° Inciso d),

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de **Interés Social** la regularización dominial de los inmuebles ubicados en el Partido de Presidente Perón designados catastralmente Circunscripción VIII – Sección S – Manzana 39 - Parcelas 27, 28 y 29 – Partida 129-024797-3, 129-024798-1 y 129-024799-0, respectivamente, a nombre del **OBISPADO DE LOMAS DE ZAMORA**, representado en este acto por Monseñor Jorge Rubén LUGONES, DNI. N° 10.310871.-

ARTICULO 2°: Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la persona mencionada en el artículo anterior, conforme con lo previsto por la Ley N° 10.830.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 651.-


c. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN